



Scarlett O'Phelan &
Georges Lomné
(eds.)

Capítulo 18



independencia de
América del Sur

actes

s 33

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-12879

Ley 26905 - Biblioteca Nacional del Perú

ISBN: 978-9972-623-82-0

Derechos de la primera edición, octubre de 2013

© Instituto Francés de Estudios Andinos, UMIFRE 17, CNRS/MAE - USR 3337 AMÉRICA LATINA
Av. Arequipa 4595, Lima 18 - Perú
Teléf.: (51 1) 447 60 70 Fax: (51 1) 445 76 50
E-mail: postmaster@ifea.org.pe
Pág. web: <http://www.ifeanet.org>

Este volumen corresponde al **tomo 33** de la colección **Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines** (ISSN 1816-1278)

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú
Telf.: (51 1) 626 26 50
E-mail: feditor@pucp.edu.pe
Pág. web: <http://www.pucp.edu.pe/publicaciones>

Imprenta Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Foto de la carátula:

Diseño de Erick Ragas a partir del retrato de Abascal, pintado en 1807 por Pedro Díaz, es un óleo sobre lienzo. Forma parte de la colección de retratos de personajes célebres del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cuidado de la edición: Vanessa Ponce de León

Palo y zanahoria. La política de Toribio Montes, presidente de la Audiencia de Quito

Christiana Borchart de Moreno

«Difícil es formar juicios exactos en los primeros días de la pacificación de un Pueblo, porque queda por residuo de sus turbaciones un espíritu de rivalidad y discordia que todo lo corrompe y altera...»¹.

A modo de introducción: ¿hubo afrancesados en Quito?

Las expresiones citadas, redactadas en 1820 por Atanasio Larios, comisario de guerra de la campaña de Toribio Montes y posterior tesorero de las Cajas Reales de Quito, señalan el dilema enfrentado tanto por los actores del momento como por la historiografía que, en relación con el período de 1809 a 1812, habla de «realistas» y «patriotas», de la subdivisión de estos últimos en «montufaristas» y «sanchistas» y, a veces, de la formación de un nuevo subgrupo alrededor de Nicolás de la Peña². Se ha dejado en el olvido

¹ «Información del tesorero Atanasio Larios», Quito, 15.7.1820, Archivo Histórico del Banco Central, Fondo Jacinto Jijón y Caamaño (AHBC/FJJC), 00004.

² Para la historiografía relacionada con la Independencia, véase Landázuri Camacho (2004); Bustos (2004).

uno de los argumentos utilizados para la instalación de la primera junta, en agosto de 1809: el supuesto peligro de que el régimen de José I. (Bonaparte) fuera reconocido por los peninsulares residentes en Quito. Años más tarde, en 1815, el peninsular Pedro Pérez Muñoz, en cambio, acusó a Alexander von Humboldt de haber sido jacobino, masón y representante de Napoleón, una especie de agente de avanzada para el establecimiento de una monarquía universal, acusación que hacía sospechosos también a sus interlocutores quiteños. Entre estos el autor nombró a tres protagonistas del 10 de agosto de 1809: el capitán Juan Salinas y los abogados Juan de Dios Morales y Manuel Rodríguez de Quiroga. No existe, sin embargo, prueba alguna de un contacto entre ellos, todos asesinados el 2 de agosto de 1810, y los científicos Humboldt y Bonpland.

Los temores causados por la Revolución Francesa y las posteriores campañas napoleónicas deben haber estado presentes también en los territorios de ultramar, pero pocos son los rastros que aparecen en la documentación quiteña, fuera de la exigencia de un juramento de lealtad al monarca español, en 1793, por parte del muy reducido número de extranjeros en Quito, o el juicio por supuesto espionaje a dos jóvenes españoles en diciembre de 1808³. No obstante, la pregunta acerca de la posible existencia de «afrancesados» en Quito no se ha planteado.

Por el momento, los indicios son escasos pero podrían servir para seguir algunas pistas interesantes. Según el sargento Xavier Zambrano, quien estuvo de guardia en el cuartel la noche del 9 de agosto de 1809, el capitán Salinas, participante en la reunión en la casa parroquial del Sagrario, se dirigió a él con la pregunta «que cuyo vasallo era, si de Bonaparte o del Señor Don Fernando Séptimo». Ante la proclama de lealtad al rey por parte de Zambrano, quien probablemente sabía poco de las diferentes tendencias políticas del momento, Salinas ordenó poner en alerta a los soldados para defender al rey, a la religión y a la patria «pues el Cabildo y Regimiento iba a tomar el mando de estas Provincias». A esto se pueden añadir los rumores acerca del presidente Ruiz de Castilla como afrancesado. En febrero de 1813, Zambrano fue acusado no solo de la entrega del cuartel sino también de haber encerrado al presidente de la Audiencia y a otros personajes, de haberse beneficiado con el nombramiento de Sargento Mayor de la Plaza y participado en varias campañas militares. Se le condenó a ocho años en

³ Borchart de Moreno (2011), Hidalgo-Nistri (1998: 66, 74, 95), Restrepo (1982 [1827]: 311).

el Arsenal de la Habana, a donde debe haber llegado en agosto de 1813 (Ramos, 1996: 207)⁴. La curiosa pregunta de Salinas podría hacer pensar también en posibles simpatías de este militar, deslumbrado quizás como tantos jóvenes en diferentes países, por la brillante carrera de Napoleón y de tantos mariscales de Francia de muy modestos orígenes.

Si entre los militares podía haber admiración por la carrera, entre los abogados, especialmente entre aquellos que no pertenecían al pequeño círculo de la elite quiteña, habrá habido interés, por decir lo menos, en el *Code Civil*, proclamado por Napoleón en 1804 y que acababa con los privilegios y las restricciones de una sociedad estamental. El 4 de enero de 1810, se embargaron los bienes del ya mencionado abogado Manuel Rodríguez de Quiroga entre los cuales se encontraban no solamente dos retratos pequeños del pontífice y del rey, sino «dos láminas de óvalo con sus copeticos de plata, la una de Bonaparte, y la otra que se dice del padre de otro Bonaparte», a más de «una lámina de tres cuartos de ancho del Director [*sic por Directoire*] francés con su moldura a la chinesca». Ciertamente resultaba más fácil pasar láminas por los controles aduaneros que libros prohibidos. Por el momento, no se ha encontrado indicio alguno que vincule al neogranadino abogado Juan de Dios Morales, de *educación liberal* según W. B. Stevenson, con tendencias bonapartistas (Barrera, 1951; Stevenson, 1994: 490-491)⁵. El asesinato de los tres mencionados, entre varios otros, hace pensar en la posibilidad de una orden secreta contra ellos, en caso de cualquier disturbio en el cuartel que les servía de prisión o en sus cercanías.

Varios abogados, neogranadinos como Morales, quedaron excluidos del indulto proclamado el 2 de enero de 1813. Curiosamente no resultó excluido el abogado quiteño Ignacio Ortiz de Cevallos. El juicio contra él, en junio de 1813, es posiblemente uno de aquellos causados por la lista del procurador



⁴ El sargento firmaba con los apellidos Zambrano Matheu, segundo apellido que no es registrado en documento oficial alguno, detalle que, junto con la falta del apelativo *don* y el hecho de que era soldado *de oficio*, insinúa que no se trataba de alguien directamente emparentado con la familia de la Marquesa de Maenza. Obviamente, nadie intervino a favor de él, mediante una fianza o un donativo. Véase «Oficio n.º 189 de T. Montes, Quito, 22.10.1813» (Barrera, 1942b: 260; 1949: 102-107); «Índice de varias personas...» (1963: 119).

⁵ Rodríguez de Quiroga parece haber estado en contacto con José Silva Olave, diputado peruano en la Junta Central, a quien estaban destinados unos papeles sobre la revolución de Quito que su autor había mandado a imprimir en noviembre de 1809. Silva Olave, a su vez, envió una proclama a Quito, llamando a la concordia y la paz social. Véase «Sobre la Revolución de Quito, 15.11.1809» (AHBC/FJJC, 0009); Proclama, 1810 (AHBC/FJJC, 00027); también Rieu-Millán (1990: 212).

Núñez del Arco, de mayo del mismo año, según la cual el abogado había sido «en la Primera [Junta] Oficial de falange, que se dirigió de Secretario de expedición contra Pasto. En la segunda Tribuno de la plebe de condición feroz y sanguinaria que siempre peroraba con arrogancia y altanería. Secretario del poder ejecutivo. Comandante de artilleros en el ataque del Panecillo». Lo que diferencia a Ortiz de Cevallos de otros tildados como feroces y sanguinarios por el procurador, son algunas acusaciones adicionales presentadas en el juicio: la de ser uno de los autores ocultos de los asesinatos del oidor Fuertes y del administrador de Correos Vergara, por lo cual «aún se dieron al público unos versos en esta materia significando que lo habían a ahorcar por dichos asesinatos» y que, según otros versos, era el «Robespier [sic] realzado del mejor París»; aunque no había planificado la ejecución de los fieles al rey, sino su destierro a las montañas del Napo. Montes le perdonó la vida, su sentencia de diez años de destierro en Valdivia fue cambiada a un destierro, quizás con la misma duración, en Lima⁶. Queda, por último una referencia al canónigo Manuel José Guisado Palazuelos, de origen limeño —hablaremos de él más adelante—, quien había sido excluido del indulto de enero y fue acusado, en junio de 1813, de haber fijado, probablemente a inicios de 1811:

«En carteles en las Esquinas una carta que se decía escrita a él de Buenos Aires por un tal Aquero en que se significaba que el Excelentísimo Señor Virrey del Perú, don José Abascal, tenía en su mesa cuatro Emisarios del Usurpador Bonaparte y que el objeto de dicho Señor Virrey era entregarnos al Gobierno Francés, especial con que, en el calor de la insurrección se alarmó y sedujo a estos dichos habitantes, cuya carta aun la remitió para que se imprimiese y de hecho se imprimió en la capital de Santafé, cuyo mérito lo hizo acreedor a que se le nombrase Representante en el congreso subversivo por el asiento de Otavalo...» (Barrera, 1941a: 124-126).

En verdad se trata de rumores, de propaganda y contrapropaganda, pero también es cierto que cuando el río suena, piedras trae. Sería de interés seguir el rastro de estas piedras y de tratar de conocer mejor a los «realistas» de quienes, hasta el momento, no se conoce mucho más que su nombre.

1. La llegada de Montes: represión y conciliación

1. 1. Primeras medidas administrativas

Desde su llegada a Guayaquil, en junio de 1812 (Navarro, 1962: 447), Toribio Montes enfrentó tareas en campos muy diversos: en lo militar, lo judicial, lo administrativo, tanto lo eclesiástico como lo civil, y lo económico, de los cuales sobre todo el primero ha captado la atención de los estudiosos, en desmedro de las demás facetas de su campaña y de su gobierno. Tenía que tratar, además, de satisfacer expectativas muy diversas y frecuentemente contrarias, como la sed de venganza de muchos que habían permanecido fieles a la Corona, difícil de conciliar con un afán de reconciliación, así como el deseo de un retorno a la normalidad de otros sectores. Según P. F. Cevallos, desde Lima se habían proporcionado órdenes con indicaciones acerca de las personas con quienes se podía colaborar, obviamente con fines de una reconciliación. La información acerca de estas, pero seguramente también acerca de las personas que debían ser castigadas y excluidas de cualquier posibilidad de colaboración con el gobierno y la administración restablecidos, la deben haber proporcionado diferentes informantes, desde Quito, Cuenca y Guayaquil. Un personaje clave entre los informantes debe haber sido el regidor quiteño Juan José Guerrero Mateu, presidente de la primera junta revolucionaria, por pocos días y, según su propia declaración, con un permiso secreto del presidente de la Audiencia. Después de devolver el poder a Ruiz de Castilla, mandaba a este informes reservados acerca de la pacificación de Latacunga, Ambato y Riobamba, emprendida en unión con Víctor Félix de San Miguel y el militar José Ignacio Checa, gobernador de Jaén, quien se hallaba en Quito en los meses de agitación. Además, Guerrero Mateu cumplió con encargos del fiscal Tomás de Arechaga, se constituyó en cercano colaborador de T. Montes y en informante del virrey Abascal quien, en diciembre de 1815 le pidió: «que no omita Vsía el comunicarme cuantas noticias juzgue convenientes para el acierto de mis ulteriores determinaciones...» (Cevallos, s. f., t. I: 61)⁷.



⁷ «Copias de documentos del cabildo quiteño, solicitadas por J. J. Guerrero Mateu» (AHBC/FJJC, 00006); «J. J. Guerrero Mateu al conde Ruiz de Castilla, Latacunga 10.11.1811» (AHBC/FJJC, 00008); «J. I. Checa al conde Ruiz de Castilla, Latacunga, 4.11.1809» (AHBC/FJJC, 00008); «Solicitud de J. J. Guerrero Mateu, marzo de 1813» (AHBC/FJJC, 00009); «Tomás Arechaga a J. J. Guerrero Mateu, Quito, 5.11.1809» (AHBC/FJJC, 00010); «El conde Ruiz de Castilla a J. J. Guerrero Mateu, 5.11.1809, 9.11.1809, 11.11.1809» (AHBC/FJJC, 00012); «El marqués de la Concordia a J. J. Guerrero Mateu, Lima, 8.12.1815» ([Sin título] [*T. Montes sobre el nombramiento de regidores*], AN/Q, Oficios, 1815-XII-28). Sobre J. I. Checa, véase Borchart de Moreno (2011: 209-211).

La llegada de las tropas realistas bajo el mando del nuevo presidente de la Audiencia habrá sido, para más de una persona, la ocasión de saldar, mediante denuncias, cuentas antiguas y recientes, cuentas que no siempre habrán sido de índole política. Un ejemplo de ello es, en plena campaña militar, la suspensión de curas párrocos en los corregimientos de Riobamba y Chimbo. Se procedió al inmediato nombramiento de «religiosos previamente seleccionados» como curas interinos; en dos casos, el del vicario juez eclesiástico de Riobamba y el cura interino de Pungalá, con la inusual condición de no poder asistir a la celebración de matrimonios. A comienzos de octubre, Montes ordenó la restitución de algunos párrocos, ya sea por lo infundado de las acusaciones y/o por la intervención de personas influyentes; otros fueron enviados como detenidos a Guayaquil, a pesar de los eventuales reclamos de sus parroquianos⁸.

Al entrar a Quito, el 8 de noviembre de 1812, Toribio Montes se encontró con una ciudad casi abandonada. Ante la urgencia de restablecer una administración básica tuvo que actuar rápidamente. Dos días después de la entrada nombró a dos regidores como alcaldes, al procurador general, al fiscal protector general —mientras los oidores seguían establecidos en la ciudad de Cuenca— y a un asesor de gobierno, todos ellos con la advertencia de no haber lugar a excusas y de posibles castigos en caso de indolencia. Poco después, Montes suspendió al obispo Cuero y Caicedo con la declaración de sede vacante; el 16 de noviembre ordenó al gobernador del obispado elaborar una lista de los religiosos que debían ser cancelados, para proceder a su captura y traslado a Guayaquil. El 24 de noviembre siguió una circular a las órdenes religiosas que debían informar sobre todos los sacerdotes, legos y *donados* que habían apoyado a los insurgentes y mantener en clausura a todos los sospechosos⁹.



⁸ En Penipe, por ejemplo, fue restablecido Mariano Tinajero, por intervención de la esposa del oidor Manzanos (Borchart de Moreno, 2011: 182-184). En septiembre fueron removidos, además, los curas de Guanando, Calpi, Pungalá, Guamote, San José de Chimbo y Guanujo. En el caso de este último, el protector de naturales y el común de indios no tuvieron éxito en pedir su retorno, sino que fue desterrado a Guayaquil. Véase «El protector de naturales y el común de indios de Guanujo a Toribio Montes, Guaranda, 12.9.1812»; «Gaspar Caballeros a Toribio Montes, Yaruquí, 19.9.1812»; «Santiago Riofrío a Toribio Montes, Penipe [1]9.9.1812»; «José Manuel López a Toribio Montes, Licto, 19.9.1812»; «Eustaquio Navarrete a Toribio Montes, San Andrés, 19.9.1812»; «Ramón Pizarro a Toribio Montes, San Andrés, 20.9.1812»; «José Veloz a Toribio Montes, Riobamba, 22.9.1812»; «El corregidor de Riobamba a Toribio Montes, Riobamba, 11.10.1812»; «Francisco Campana a Toribio Montes, Guaranda, 17.12.1812» (AN/Q, FE, C. 194, V. 471, D. 20, 54, 55, 56, 57, 60, 64, 134, 42).

⁹ «Decreto de Toribio Montes, Quito, 10.11.1812» (AHBC/FJJC, 00012); «Carta n.º 4, Toribio Montes al gobernador del obispado, y carta circular n.º 8, Quito, 16.11.1813 y 24.11.1813» (Chiriboga, 1951: 120-121). Acerca del Obispo, véase Borchart de Moreno (2011: 172-174).

El 14 de diciembre les tocó el turno a directores y catedráticos de la universidad y colegios de San Luis y de San Fernando, cuya suspensión fue seguida, el 18 de diciembre por la de miembros del cabildo: el alférez real, el alcalde provincial y seis regidores. El 2 de enero de 1813, con los dos nuevos alcaldes ordinarios nombrados por Montes, se procedió a la elección de las demás dignidades del cabildo, a la que se añadió, el 28 de enero, el nombramiento de dos regidores suplentes para poder enfrentar todas las tareas municipales. En este contexto cabe señalar que, hasta el momento, los conflictos al interior del cabildo quiteño entre 1809 y 1822 y su relación con los presidentes de la Audiencia no han sido analizados en detalle. También fueron suspendidos abogados y escribanos. Algunos escribanos fueron restituidos al poco tiempo, ya que la administración pública no podía renunciar a su trabajo, a diferencia de los abogados que, en algunos casos, sufrieron una persecución más severa¹⁰.

En febrero de 1813 se mandó retomar los padrones que debían haber formado parte de las «relaciones geográficas», ordenadas en agosto de 1807 y que, en 1808, parecen haber causado un conflicto entre el presidente Ruiz de Castilla y el obispo Cuero y Caicedo. El prelado, ante la insistencia del presidente de ordenar a los curas párrocos la numeración de los habitantes de sus pueblos, había recordado al Conde la sublevación de Guamote y Columbe en 1803 y los problemas vividos en años anteriores en Riobamba y Ambato. En la población indígena seguía vivo el temor a la *aduanas* y a la supuesta venta de sus hijos, por lo que Cuero y Caicedo se había declarado dispuesto a dar la orden «siempre que Vuestra Excelencia salga por garante y responsable del resultado de la numeración de los indios mayores y menores». La elaboración del padrón por parte de los curas parece haber funcionado en el corregimiento de Riobamba, cuyo corregidor insistía en la necesidad de proceder con tino, debido a los temores de los indios. En los distritos más afectados por la insurgencia los intentos de organizar las elecciones para los ayuntamientos constitucionales y los diputados a la Cortes ordinarias tuvieron que basarse, para los padrones electorales, en los datos demográficos de 1784¹¹.



¹⁰ «Carta n.º 17, Toribio Montes al gobernador del obispado y padre maestro de Santo Domingo»; «Carta n.º 22, Toribio Montes a Cabildo, Quito, 14.12.1812 y 18.12.1812 (Chiriboga, 1951: 123-124). Para la información acerca de abogados y escribanos suspendidos y restituidos, véase Barrera (1940: 236-242). Acerca de la relación entre Montes y el cabildo quiteño, véase [*Sin título*] (AN/Q, Oficios, 1815-XII-28). Para los cambios del papel de los cabildos desde las reformas borbónicas hasta los inicios de la República del Ecuador, véase Morelli (2005: 191-264).

¹¹ «Información para los puntuales conocimientos necesarios al superior gobierno..., 20 de agosto de 1807» (Ponce Leiva, 1994: 711-713); «Oficio del obispo Cuero y Caicedo al presidente Ruiz

1. 2. Los indultos

Cabe señalar que los indultos generales no eran algo muy común en la Audiencia de Quito ya que se solían proclamar únicamente en ocasiones muy especiales, como lo fue la coronación de Carlos III. El 10 de noviembre de 1812 Montes publicó un primer bando con la oferta de tratar a todos *con posible indulgencia*. El primer beneficiado parece haber sido Manuel Larrea, quien había sido representante en ambas juntas y obtuvo, en 1815, el marquesado de San José por su apoyo a la causa realista, motivo para algunos funcionarios de iniciar una campaña contra él. Otros habrán desconfiado del anuncio, después de haber sufrido las consecuencias de una similar promesa del conde Ruiz de Castilla, calificada de «capitulación escandalosa» por el virrey Abascal (Ramos, 1996: 212)¹².

Al indulto de noviembre le siguió otro, el 2 de enero de 1813, después de la derrota patriota en San Antonio de Ibarra y de las primeras persecuciones y capturas de fugitivos por parte de los soldados de Sámano. Ya no se trataba de vagas promesas, sino de un indulto general a todas las personas que, en el plazo de ocho días, entregaran sus armas. No obstante, de este indulto quedaron expresamente excluidas 66 personas. Muchos de los nominados parecen haber fugado después de la última batalla de San Antonio de Ibarra. Resulta interesante comparar esta nómina con la lista elaborada, en mayo de 1813, por el entonces procurador síndico de Quito, Ramón Núñez del Arco, y los escasos juicios penales que se han conservado, puesto que, en muchos casos, se puede dar una idea acerca de los principales motivos para la exclusión¹³.

El grupo más grande lo constituyen los religiosos con once seculares, entre ellos dos miembros del cabildo eclesiástico —gremio criollo con la única excepción del magistral Francisco Rodríguez Soto (Borchart de Moreno, 2011: 176-181)— y dieciséis frailes. Nueve de estos últimos, entre ellos

de Castilla, Quito, 24.9.1808» (AHBC/FJJC, 00009); Moreno Yánez (1985: 297-338); «El corregidor de Riobamba al presidente Montes, Riobamba, 12.2.1813» (AN/Q, FE, C.194, V. 473, D. 64); «Expediente principiado y seguido sobre la formación del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital...» (AN/Q, Gobierno, 1813-VIII-26).

¹² Acerca de los indultos ofrecidos por Montes, véase Borchart de Moreno (2011: 130); «Manuel Larrea a Toribio Montes, Pomasquí, 9.11.1812» (AHBC/FJJC, 00012). Acerca del marqués de San José, véase también Büschges (2007: 138, 168, 207, 231, 255, 256, 262).

¹³ «Auto de don Toribio Montes, Quito, 2.1.1813» (C. B. L., 1943: 257-258); Barrera (1940). Para los juicios, véase «Condenas pronunciadas por el General Toribio Montes contra algunos patriotas, en 1812» (1924); Barrera (1941a; 1941b; 1949); «Índice de varias personas...» (1963).

dos betlemitas y dos franciscanos, no figuran en la lista de Núñez del Arco; tampoco se han encontrado, hasta el momento, otros documentos sobre ellos; de uno de los franciscanos ni siquiera se anotó el apellido que parece haber sido Saa. Para la gran mayoría de su lista, el procurador de Quito formuló únicamente acusaciones generales. En esta categoría se encuentran los franciscanos José Vinueza y Manuel Cruz, uno como *insurgente seductor*, la categoría más frecuente de Núñez del Arco, el otro como *feroz sanguinario*. Entre los curas seculares el hermano de Eugenio Espejo, Juan Pablo, figura en la primera categoría; Joaquín Paredes, el cura propio del pueblo de Guaca, en la segunda. En el caso de cinco frailes existen menciones de actividades militares más o menos concretas: el franciscano José Correa, a quien no se le debe confundir con José Eugenio Correa, cura de San Roque, es registrado como *comandante*; Luis Cevallos, de la misma orden, no solamente como *tribuno feroz*, sino también como *comandante*, que a iba caballo por las calles de Quito con un sable en la mano; Manuel Valencia (el texto, erróneamente, dice Ignacio Valencia), quizás oriundo de Popayán, figura como *oficial de tropas*, con las que se dirigió contra Pasto, en estrecha colaboración con su *patrón*, el mercader Miguel Ponce; de Ignacio Bossano se dice *tribuno* y *comandante* en el combate de Mocha, donde también actuó el mercedario Francisco Saa quien, cercano a Nicolás de la Peña, había abandonado su curato interino de Esmeraldas para convertirse en *comandante de cuchilleros* y siguió en campaña hasta Quito e Ibarra, desde donde fugó.

Para los curas seculares, fuera de los dos ya mencionados, existen menciones concretas acerca de sus actividades políticas, militares y también criminales. Al ya mencionado cura de San Roque se le consideró como involucrado en las muertes del presidente Ruiz de Castilla, del oidor Fuertes y del administrador de Correos Vergara. Cinco curas seculares —Manuel Arias, cura propio de San Sebastián/Latacunga; el limeño Manuel José Guisado Palazuelos, profesor de matemáticas, tesorero y canónigo penitenciario de la catedral de Quito; Miguel Antonio Rodríguez, capellán del Carmen moderno, autor de una publicación sobre los derechos del hombre y del *Pacto Solemne*, conocido antimonarquico o, acaso, «afrancesado»; Prudencio Vásconez, capellán del Carmen antiguo y el cura propio de San Blas, Joaquín Veloz— constan como representantes ante las juntas revolucionarias y uno de ellos, el caleño vicario general Manuel José Caicedo, sobrino del obispo Cuero y Caicedo y hermano de Joaquín Caicedo, presidente de la Junta de Popayán, como representante *feroz y sanguinario* y miembro del Consejo de Vigilancia. Además se le acusaba de haber actuado como coronel de un batallón de indios levantado por él mismo en unión

con su teniente coronel, el abogado Vicente Lucio Cabal, otro representante de origen caleño. Pedro González Verdugo, el cura interino de Mulaló fue acusado de haber dirigido a un grupo de feligreses en el combate de Mocha y, luego de la derrota, encabezó una banda de asaltantes en el paso de Tiopullo, donde interceptó correspondencia del presidente Montes. En este contexto se debe mencionar nuevamente al canónigo Guisado, quien no solamente fue representante, autor de un texto constitucional hasta ahora desconocido y signatario de la Independencia, sino que, posiblemente, mantenía una especie de red de inteligencia, puesto que, según el procurador, difundía noticias de Buenos Aires, favorables a los patriotas, a más de haber trabajado como ingeniero en la instalación de fuertes en Mocha y Jalupana.

Comparado con el alto número de clérigos excluidos del indulto, sorprende el reducido grupo de cinco abogados que se hallaban en la misma situación: el ya mencionado caleño Cabal quien, poco antes de la entrada a Quito de las tropas de Montes, actuó como fiscal en la sentencia de muerte de los realistas Calixto; dos juristas oriundos de Buga: José Corral, quien había participado en la toma del cuartel la noche del 9 de agosto y actuado como senador, fugado a Popayán para, después de su retorno a Quito, firmar como conjuez la muerte de los Calixto; así como Pedro Jacinto Escobar, senador en la primera junta y decano del Consejo de Vigilancia que, según las acusaciones, desterró a un indeterminado número de eclesiásticos; Luis Quijano, de Popayán, senador en la primera junta y secretario en la segunda; así como Javier Gutiérrez, cuyo *alias* de *mariquita* parece también indicar su origen en el Nuevo Reino de Granada, quien se había graduado ante el Tribunal Supletorio establecido por los patriotas, actuó como oficial de la Falange y consta como *tribuno feroz sanguinario* para el período de la segunda junta. Pocos fueron también los funcionarios públicos excluidos: el teniente de corregidor de Alausí Baltasar Pontón, como miembro del Consejo de Vigilancia y firmante de la sentencia de muerte de los Calixto, junto con su hermano José Antonio, quien había participado en el ataque a Cuenca y en los siguientes combates; Francisco Romero, oficial de las Reales Cajas, quien fue acusado de haber participado en la toma del cuartel en la noche del 9 de agosto de 1809, cuartel donde escapó de morir como prisionero, casi un año después; así como el escribano de Hacienda, Lizardo Suasnavas, tildado como *tribuno feroz* y *asesino* quien no solamente fugó de Quito, sino que también se llevó sus importantes archivos¹⁴.

¹⁴ Borchart de Moreno (2011: 166-168, 206-208), Pérez Ordóñez (1994: 35); «Carta n.º 4, Toribio Montes a Rafael Maldonado, Quito, 13.12.1813» (Chiriboga, 1951: 120).

La acusación de haber participado, en agosto de 1809, en la toma del cuartel se registra también para tres de los cuatro mercaderes excluidos; participación que, eventualmente, se debió a experiencias en la rondas nocturnas para proteger los almacenes: Juan Pablo Berrazueta (a veces Barrezueta), Antonio Bustamante *alias* el Sipo y Vicente Paredes, posiblemente pariente del párroco de Guaca, quien, durante la segunda junta intentó establecer una tropa de comerciantes y se dedicó a la fundición de cañones, actividad a la que se dedicó también Miguel Ponce quien, en un primer momento, había procurado recolectar metales para luego, con el rango de capitán, dirigir la fundición de cañones, bombas y granadas.

De los miembros de la nobleza quiteña solo dos no debían beneficiarse del indulto: Manuel Mateu Herrera, el hermano menor del marqués de Maenza y conde de Puñonrostro, quien era oficial de las tropas españolas enfrentadas a los invasores franceses. Manuel, a veces destacado erróneamente como marqués de Maenza, había sido representante en la primera junta, por pocos días y contra su voluntad, según una carta de su madre al virrey Amar y Borbón, fechada en enero de 1810, aseveración que contrasta con su participación en la segunda junta y su carrera posterior¹⁵. El marqués de Villaorellana, única persona caracterizada como *entusiasta republicano* por Núñez del Arco, quien lo describe, además, como *feroz sanguinario*, participó en ambas juntas; en el juicio fue acusado, además, de haberse retirado a Ibarra y allí «se erigió de Presidente del falso Gobierno» en cuya función ordenó ataques a las tropas realistas. La exclusión no se extendió ni a su hijo José ni a su hermano Joaquín, a pesar de la participación de ambos en la condena y ejecución de los Calixto, pero sí a sus dos sirvientes negros, Lucas y Antonio Sánchez. Los diferentes empleados del marqués aparecen en más de una acusación como autores de actos violentos, al igual que Mariano Hinojosa, dependiente de Manuel Mateu y relacionado con la supuesta cuadrilla del cura de Mulaló.

Entre los demás hombres que no podían esperar ser indultados, se encuentran algunos de quienes no se conoce más que sus apodos, tales como Filipichin o Rebachos a quienes hay que añadir un indio zapatero con el *alias* de Capa Redonda, quien murió antes de terminar el mes de enero. Información más concreta hay acerca de otro indio, el limeño Jorge Landaburo Mesa (Landaburo Alesa en la lista del procurador), a quien se le acusó de haber acudido al



¹⁵ Borchart de Moreno (2011: 148-149); «La marquesa viuda de Maenza al virrey Amar y Borbón, Quito, enero de 1810» (*Para la Historia del 10 de agosto de 1809*, 1964: 82-83).

cuartel, el 2 de agosto de 1810, y matado al capitán Joaquín Villaespesa. Un aspecto interesante es el hecho de que Landaburo era sobrino del cacique y capitán de milicias limeño don Bartolomé Mesa Tupac Yupanqui quien, por algunos años, se había establecido como comerciante en Quito, para luego retornar a Lima. En los primeros momentos de la Junta, el marqués de Selva Alegre intentó establecer contacto con este personaje a través de Nicolás de la Peña¹⁶. No hay mayor información acerca del *tribuno feroz sanguinario*, el organista Francisco Guzmán, ni de Ramón Naba o de Xavier Pinto. De Nicolás Veloz solo se sabe que estuvo en la toma del cuartel el 9 de agosto de 1809 y que actuó como oficial de la Falange; Ramón Chiriboga fue teniente en la campaña; de Joaquín Mancheno se registra el hecho de ser el primo de Nicolás de la Peña.

Este último personaje será tratado con mayor atención, al igual que su mujer, Rosa Zárate, una de las siete mujeres excluidas del indulto. Dos de ellas se conocen solo por sus *alias*, la Costalona y la Monja, fuera de ellas están Antonia (Antuca) Salinas, la hija natural mestiza del capitán Juan Salinas (Salazar Garcés & Sevilla Naranjo, 2009: 102) y María de la Cruz Vieyra. Mejor documentada es la actuación de otras dos mujeres: María Ontaneda Larraín y Josefa Escarcha (o Escarlata), quien parece ser idéntica a María Larraín y, por lo tanto, tía ilegítima de la primera (Borchart de Moreno, 2010: 141-258). No consta entre las mujeres indignas del indulto Josefa Tinajero, la supuesta amante del abogado Juan de Dios Morales, posiblemente la única mujer que, en 1809, fue puesta bajo arresto domiciliario con un guardia militar, pero que posteriormente se retiró a la zona rural de Latacunga; tampoco se menciona a la madre de Manuel Mateu Herrera quien, según Núñez del Arco, no solamente aportó con fondos sino que «ha sostenido la insurrección con tenacidad, distinguiéndose entre las de su sexo con el carácter de feroz y sanguinaria» y, según las anotaciones del realista Pedro Pérez Muñoz «rezaba en público en la iglesia de monjas de Santa Catalina casi todos los días un Padre Nuestro y Avemaría, por el alma de Fernandito para confirmar al pueblo que el Rey era ya difunto». De ser cierto el rumor de que en su hacienda la Ciénega, abandonada ante el avance de la tropas de Montes, se había dejado en la mesa un banquete con comida envenenada,

●
¹⁶ «Trato de compañía entre don Bartolomé Mesa y su sobrino don José Jorge Landaburo Mesa, Quito, 23.5.1801» (AN/Q, 1° Notaría, Juan Ascaray y Juan Antonio Rivadeneira, 1799-1809, fs. 9v-11r); «Carta de Domingo Rengifo a nombre del capitán don Nicolás de la Peña, Quito, 14.5.1810» (Archivo Municipal/Quito, Revolución de Quito, 1809, vol. IX, t. I, f. 182).

Josefa Herrera Berrio debería haber sido una de las mujeres más perseguidas por las autoridades¹⁷.

1. 3. Los juicios: instancias y procedimientos

Escasa es, al menos en los archivos quiteños, la documentación judicial que permita tener una idea más completa acerca de la división del trabajo entre los oidores de la audiencia quiteña, que seguían residiendo en Cuenca y que, al poco tiempo, comenzaron a oponerse a la decisiones de Montes a quien llegaron a negarle aun el trato de presidente¹⁸; el propio presidente con sus pocos asesores en Quito; los jefes militares Juan Sámano y Tomás Santa Cruz; los juzgados encabezados por los alcaldes y corregidores así como los juzgados eclesiásticos. Las ya mencionadas destituciones de curas y su restitución, en plena campaña militar, se debieron obviamente al mismo Montes. Posteriormente el presidente acudió a las autoridades eclesiásticas como el obispo de Cuenca, temporalmente instalado en Guayaquil, y al gobernador del obispado de Quito, mientras se mantenía la sede vacante.

Todo proceso penal debía constar del autocabeza de proceso, las declaraciones de los testigos, tanto de la fiscalía como de la defensa, la confesión del reo, la vista del fiscal y la sentencia. Muchos juicios llevados por Montes, sin oidores, solo acompañado por el fiscal Víctor Félix San Miguel, deben haberse realizado en ausencia de los acusados, ya que, entre los escasos juicios conservados, casi no existen las confesiones de los reos. Además, las declaraciones de los testigos fueron sustituidas por las certificaciones de un reducido número de escribanos, entre ellos Miguel Munive quien, inicialmente, había sido suspendido por sus supuestas actividades insurgentes en compañía de Nicolás de la Peña. Solo en los juicios que contaban con la presencia de los acusados se escucharon testigos, pero únicamente los

¹⁷ Salazar Garcés & Sevilla Naranjo (2009: 93-103), Borchart de Moreno (2011: 158-159), Barrera (1940: 233), Hidalgo-Nistri (1998: 114).

¹⁸ «Don Francisco Xavier Manzanos, oidor decano, regente y presidente interino del tribunal del capitán general don Toribio Montes, Cuenca, 14.5.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 476, D. 74). Por los conflictos jurisdiccionales con la Audiencia Montes obviamente tuvo que acudir a las autoridades metropolitanas; por ejemplo, en el caso de la suspensión de abogados, ordenada por los oidores el 11 de septiembre de 1815. Véase «Toribio Montes a los alcaldes ordinarios de Quito, Quito, 7.12.1815» (AHBC/FJJC, 00012). Los oidores seguían sesionando en Cuenca al menos hasta inicios de 1816, véase [*Sin título*] (AN/Q, Oficios, 1815-XII.28).

testigos de cargo¹⁹. Mediante oficios, Montes delegó parte de los juicios a los alcaldes quiteños, especialmente al ya mencionado Juan José Guerrero Mateu, quien fue encargado también de realizar el inventario de los bienes del depuesto obispo Cuero. Una de sus tareas principales parece haber sido averiguar acerca de los autores de la muerte del conde Ruiz de Castilla, tarea que obviamente retardaba u obstaculizaba, como lo manifiestan los oficios cada vez más indignados de Montes²⁰. Tanto las diferentes instancias como los procedimientos judiciales requieren de mayor investigación.

1. 4. Las sentencias y sus modificaciones

1. 4. 1. Las sentencias de muerte

La pena capital fue una medida extrema, utilizada básicamente en los casos de rebelión contra la autoridad, pero proclamada pocas veces y con cautela. A esto debe añadirse que no existe descripción alguna que equivalga a ejecuciones como la de Damiens en 1757 en París (Foucault, 1998: 11-13). Además, en Quito las condenas no necesariamente se cumplían, puesto que en algunos casos la sentencia no es seguida de un certificado de escribano, única prueba de haberse realizado la ejecución. En la Audiencia de Quito, la más drástica aplicación de la pena capital se había experimentado a fines del siglo XVI, con la ejecución de diecisiete cabecillas de la «crisis de la alcabala». La «rebelión de los barrios» de 1765 no tuvo consecuencias judiciales mayores, ya que las investigaciones nunca lograron identificar a posibles cabecillas de los graves sucesos. Aun en el caso de las sublevaciones indígenas, la aplicación de la pena de muerte era más bien la excepción: hubo cuatro sentenciados, entre ellos una mujer, por los sucesos en el obraje de San Ildefonso en 1768. En San Phelipe, en 1771, los cadáveres de dos cabecillas muertos en la contienda fueron colgados de las horcas, mientras que el presidente Diguja, contra la

¹⁹ Los demás fueron Esteban Hidalgo Paredes, *realista fiel aunque había llevado uniforme*; José Antonio Arboleda, *realista fiel, sin uniforme, fugitivo*; Antonio Portilla; el *indiferente* Mariano Sosa Suárez que también había llevado uniforme; e Ignacio Loza, este último tildado por Núñez del Arco como *insurgente seductor y comandante* (Barrera, 1940: 240-241). Ya en la primera mitad del siglo XX, la documentación debe haberse hallado en un estado deplorable, puesto que algunos de los juicios publicados en varios volúmenes del Boletín de la Academia Nacional de Historia se hallan incompletos, sin la vista del fiscal o la sentencia.

²⁰ «Toribio Montes a Juan José Guerrero, Quito, 29.5.1816 y 30.6.1816» (AHBC/FJJC, 00012). En noviembre de 1813, al pedírsele la documentación del juicio llevado contra José Pérez Hurtado, el párroco de Chillotallo, Guerrero Mateo se refugió en la enfermedad y se declaró incapaz de proporcionar la sumaria (Borchart de Moreno, 2011: 181).

vista del fiscal, perdonó la vida a otros dos capturados vivos. Tampoco en la sublevación del corregimiento de Otavalo, en 1777, Diguja pronunció sentencias de muerte. Los tres hombres ejecutados en la plaza principal de la villa de Ibarra habían sido condenados por el consejo de guerra formado, sin autorización superior, por el corregidor de Ibarra, a quien el Presidente llamó la atención. La actitud de Diguja causó desagrado y críticas por su *lenidad* entre la población blanca. En 1803-1804, como consecuencia de la sublevación de Guamote y Columbe, nuevamente hubo sentencias y ejecuciones contra los dirigentes: cuatro hombres y cuatro mujeres²¹.

Tanto para el período de 1809 hasta mediados de 1812 como para el gobierno de Montes, no se puede determinar si algunas menciones de la pena de muerte se refieren a sentencias no aplicadas, cambiadas o a amenazas con la finalidad de obtener la entrega de un fugitivo. Tampoco se sabe si en algunos fusilamientos, realizados directamente después de un combate, se aplicaron normas jurídicas básicas.

El primer registro de un juicio con la respectiva ejecución data de diciembre de 1812. El día 10 u 11, por orden verbal del comandante Sámano quien, a su vez pudo haber tenido órdenes de Montes, se realizó el sumario contra el comandante de caballería insurgente, el francés Marcos Gouyon, mayor de 50 años y oriundo de Lyon, quien, según sus propias declaraciones, había combatido en San Miguel (de Chimbo), Mocha, Latacunga, el Panecillo y San Antonio, donde fue gravemente herido en una pierna. Logró escapar de Ibarra a pesar de su estado de salud que, al ser capturado, se había agravado de forma tal que no pudo firmar su declaración ni hincarse para escuchar la sentencia proclamada el día anterior a su muerte por la horca, ejecución que se podría considerar como infamante para un oficial²². Diez días después tuvo lugar, también en Ibarra, el proceso de Sámano contra Juan Alarcón, el cura del pueblo de Quero, a quien Sámano quiso *degradar y pasar por las armas*, pero se vio en la necesidad de consultar al vicario de Ibarra acerca de la posibilidad de ejecutar a un clérigo. La sentencia fue cambiada por Montes: en una fecha no determinada Alarcón fue enviado a Panamá y finalmente,



²¹ Otros cinco dirigentes igualmente sentenciados fueron enviados a Lima, donde recibieron el perdón del Virrey (Lavallé, 1997: 183-185; Minchom, 2007: 247-252; Andrien, 1990: 104-113; McFarlane, 1989; Moreno Yáñez, 1985: 126-127, 143-146, 163-165, 174-177, 188, 196-199, 332-336).

²² Barrera (1942b: 263-264); «Juan Sámano a Toribio Montes, Ibarra, 16.12.1812» (*Sobre la Revolución de Quito*, 1962: 292).

después de algún tiempo de permanencia quieta en el lugar, recibió el permiso de retornar a la Audiencia. No se sabe si durante su estadía se benefició de la mitad de su estipendio, tampoco se conoce aún su destino posterior²³. En el mismo mes de diciembre corrió una suerte similar otro prisionero de Sámano, el médico Miguel Luna, oriundo de Maracaibo, cuyas actividades son detalladas por Núñez del Arco. Esta sentencia fue cambiada por Montes a la de destierro en el Perú, pero no se sabe si, entre multas y fugas, finalmente se fue al Sur²⁴.

En enero de 1813, en Pasto, el comandante de las tropas realistas, Tomás Santa Cruz, condenó a muerte a Joaquín Caicedo, hermano del vicario general de Quito, Manuel José Caicedo, y sobrino del obispo Cuero y Caicedo. La orden para su ejecución y la del militar norteamericano Alejandro Macaulay —así como la de quintar, por sorteo, a los demás oficiales y decimar a la tropa— provino de Montes. La ejecución tuvo lugar, el 26 de enero, en la plaza principal de Pasto donde murieron fusilados Caicedo y Macaulay, así como diez soldados. La suerte de los oficiales destinados a ser quintados es incierta, ya que al menos en el caso de José Valencia se ofreció un donativo, extensible a otros dos oficiales en caso de un nuevo sorteo²⁵.

Las ejecuciones fueron aplicadas, por lo tanto, a extranjeros como Gouyon y Macaulay y, en el caso de criollos como Caicedo, se llevaron a cabo en un lugar como Pasto, cuya población se hallaba en franca oposición a los insurgentes. Toribio Montes debe haber estado muy consciente de la situación inestable en Quito, donde un espectáculo similar al mencionado anteriormente hubiera podido provocar una rebelión. Otra era la situación en el caso de condenar a muerte a quiteños que se hallaban lejos de la capital, fugitivos en las densas



²³ «Juán Sámano al vicario Salvador López de la Flor, Salvador López de la Flor a Toribio Montes, ambos Ibarra, 21.12.1812» (AN/Q, FE, C. 194, V. 471, D. 279, 295); «Cartas n.º 229 y s. n. de Toribio Montes al gobernador de Panamá, Quito, 7.12.1813 y 7.7.1814» (Barrera, 1942b: 261, 262); «Índice de varias personas...» (1963: 121).

²⁴ «Juan Sámano a Toribio Montes, Ibarra, 22.12.1812» (*Sobre la Revolución de Quito*, 1962: 291); «Índice de varias personas...» (1963: 119); «Juan Rossi a Toribio Montes, Latacunga, 24.3.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 474, D. 122); «El corregidor de Latacunga a Toribio Montes, Latacunga, 2.3.1814, 11.3.1814 y 17.3.1814» (AN/Q, FE, C. 202, V. 296, D. 25, 90, 153); «El marqués de la Concordia a Toribio Montes, Lima, 2.6.1814» (AN/Q, FE, C. 203, V. 499, D. 9).

²⁵ «Tomás de Santa Cruz a Toribio Montes, Pasto, 22.1.1813»; «José María Gómez Noriega a Toribio Montes, Pasto, 23.1.1813»; «Tomás de Santa Cruz a Toribio Montes, Pasto 26.1.1813» (AN/Q, FE, C. 194, V. 472, D. 168, 176, 190); «Tomás de Santa Cruz a Toribio Montes, Pasto, 1.2.1813» (V. 473, D. 1. No se menciona la ejecución de oficiales en la biografía de J. Caycedo y Cuero (Méndez Valencia, 2011).

selvas del piedemonte noroccidental. Desde la lejanía, la ejecución de algunos de ellos podía ayudar a calmar los ánimos realistas, a intimidar a los seguidores de la causa patriótica, pero sin causar un impacto demasiado dramático, siempre y cuando se tratara de personas que no se movían en los más altos círculos de la sociedad quiteña. Este fue el caso de Nicolás de la Peña y de su mujer Rosa Zárate, hija ilegítima de un abogado cuyo padre limeño había sido fiscal de la Audiencia de Quito. Durante muchos años, la pareja había convivido en una abierta relación adúltera. Se podría entender esta situación como la de una pareja romántica, pero también es cierto que esta relación, en caso de necesidad, se podía utilizar como argumento en contra de ellos. El manejo propagandístico se puede observar entre los realistas que se referían a doña Rosa como «la Cánovas», con clara alusión a su primer marido y, por lo tanto, a su adulterio. A esto se pueden añadir las acusaciones de actos de violencias en el período de 1809 a 1812, así como los múltiples conflictos, aún no estudiados, que Nicolás de la Peña había tenido en los años anteriores al estallido de la revolución²⁶.

No es el momento de relatar los detalles de la fuga de la pareja, de su nuera y de algunas otras personas de la lista de los no indultados. Un real decreto de España que sustituía, temporalmente, hasta la llegada de garrotes, la ejecución en la horca por el fusilamiento, se aplicó, en julio de 1813, en el caso de la pareja Peña-Zárate. Si fue por la espalda, como lo había ordenado Montes, o de frente, como consta en un cuadro anónimo, no se sabe. Sus cabezas cortadas llegaron a Quito, igualmente por orden de Montes y, siguiendo la costumbre, fueron expuestas en la Plaza Grande como advertencia, convertidas en el último testimonio del destino de estos chivos expiatorios. Parece que allí quedaron durante años; solo en 1822, por orden de Juan de la Cruz Mourgeón, fueron quitadas las tres o cuatro cabezas que a su llegada se conservaban todavía en espectáculo público²⁷.



²⁶ Para la visión romántica, véase Salazar Garcés & Sevilla Naranjo (2009: 197-201). Moscoso, lamentablemente, no cita todas las fuentes (Moscoso, 2008: 279-291). Véase también Barrera (1940: 240, 251, 255; 1942a).

²⁷ «Real Decreto de 24.1.1812» citado en «Francisco Xavier Manzanos a Toribio Montes, Cuenca, 14.3.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 474, D. 65); Borchart de Moreno (2011: 143-146); Cevallos (s. f., t. II: 127). Para el cuadro, véase la portada de Salazar Garcés & Sevilla Naranjo (2009).

1. 4. 2. Los destierros

La principal condena para convictos de los juicios penales solía ser el destierro, con destinos y períodos variables, que dependían de la gravedad de la ofensa. Las sentencias podían variar: en los casos de ofensas contra la moral pública podían ser unos dos años en algún pueblo de la misma región, con un control escaso o simplemente nulo; para los homicidas desde varios años de trabajo forzado en una de las manufacturas estatales (por ejemplo en la de Tabacos en Guayaquil para los serranos), hasta diez años en alguno de los presidios. En este último caso se solía enviar al prisionero a Chagres en Panamá o a Valdivia o Isla Juan Fernández en Chile. Los destierros a otros destinos no parecen haber sido comunes.

A partir de 1812, la situación cambió, no solamente por el incremento del número de sentenciados sino por las diferencias en la situación social de estos, desde miembros del alto clero y de la nobleza quiteña hasta soldados desertores de las mismas tropas realistas. Con esto también cambiaron los destinos y las modalidades de la condena que podía consistir en la obligación de residir en determinado lugar, en el encierro en un presidio o, en el caso de los religiosos, en una recoleta, así como la obligación de servir como soldado en una zona alejada de la Audiencia de Quito. Para las autoridades el destierro presentaba problemas logísticos y financieros. Había que tener suficiente personal militar para escoltar a los prisioneros, buscar itinerarios alejados de las zonas de combate y barcos para el traslado a ultramar. Al alto riesgo de fuga, que se facilitaba por la muy deficiente o inexistente infraestructura carcelaria, se añadía el aspecto financiero, ya que no todos los condenados disponían de fondos para cubrir sus propios gastos de viaje y los de su escolta²⁸.

Un reto especial debe haber sido, en marzo de 1813, el traslado de unos sesenta prisioneros oriundos de Cali hasta Macas, en las tierras bajas al oriente de la villa de Riobamba. En el camino se quedaron tres oficiales de Popayán que fueron puestos bajo la vigilancia y el cuidado del párroco de Tumbaco, fray Juan Caicedo, posiblemente otro miembro de la familia Caicedo de Cali. El traslado de unos sesenta hombres a una zona poco poblada causó temores al corregidor de Riobamba, quien alertó al Presidente que:

²⁸ La primera escala en la ruta al destierro solía ser Guayaquil, cuyo gobernador ante la imposibilidad de una reclusión segura, decidió mandar al Callao a parte de los condenados, en forma provisoria y hasta la llegada de la sentencia definitiva. Véase «El gobernador de Guayaquil a Toribio Montes, Guayaquil, 14.4.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 475, D. 49).

«En Macas existen poquísimas mujeres, por consiguiente es de recelar desórdenes efectivos con las casadas; para evitarlos en algún modo, sería muy oportuno que Vuestra Excelencia destinara algunas de Quito, de las infinitas que sobran, solteras»²⁹.

Por lo demás, los documentos relacionados con los destierros hablan de cambios de destino, de fugas, a veces mediante el uso de la fuerza, otras veces con la ayuda de disfraces (como en el caso de Carlos Montúfar), de recapturas, pero también de fallecimientos en el traslado como el del anciano obispo Cuero y Caicedo quien, en su camino al destierro en España, murió en Lima en 1815. Rara vez se encuentra un documento que permita confirmar la llegada al destino de algún desterrado. Ante tantos problemas y costos, no es de admirarse de un retorno al concepto utilitario borbónico: en junio de 1814, el corregidor de Latacunga solicitó a Montes el permiso para enviar a dos oficiales prisioneros, Barriga (¿el futuro marido de la viuda de Sucre?) y Pardo, a una hacienda en las montañas de Guaranda para que trabajaran allí bajo el control de su hijo³⁰.

Las demoras en la organización pudieron ser aprovechadas por las familias de algunos de los condenados para obtener el cambio de la sentencia, como fue el caso del joven Feliciano Checa, destinado a Omoa, en el golfo de Honduras, lugar que, según Alcedo, «es de clima tan enfermo que en general se tiene por el peor de la América». Se obtuvo un cambio para Loja y, finalmente, pudo quedarse en Latacunga, seguramente gracias a la intervención de su hermano, el gobernador de Jaén, José Ignacio Checa. Joaquín Mancheno, el primo de Peña, no tuvo la misma suerte. El primero de marzo se decidió la pena de ocho años en el presidio de Omoa; en agosto fue embarcado de Portovelo para Cuba, pero no hay constancia para el resto del trayecto³¹.

También debe haber sido posible la falsificación de papeles, como los pasaportes, introducidos por Montes con el fin controlar y regular todos



²⁹ «Fianza de fray Juan Caicedo, Tumbaco, 14.3.1813»; «El Corregidor de Riobamba a Toribio Montes, Riobamba, 17.3.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 474, D. 72, 80, 82). Para el exceso de mujeres en Quito y sus consecuencias, véase Minchom (2007: 161-166), Borchart de Moreno (2004).

³⁰ Para la fuga de Montúfar y el destierro de Cuero y Caicedo, véase Borchart de Moreno (2011: 142-144, 173); «El corregidor de Latacunga a Toribio Montes, Latacunga, 18.6.1814» (AN/Q, FE, C. 203, V. 499, D. 99).

³¹ Borchart de Moreno (2011: 211); Barrera (1941a: 245-254); «Oficios n.º 44, 189, 190 de «Toribio Montes, Quito, 7.4.1813 y 22.10.1813» (Barrera, 1942b: 259, 260, 261).

los movimientos³². A comienzos de enero se presentó, en Latacunga y con un pasaporte simple, Joaquín Sánchez de Orellana, hermano del marqués de Villaorellana y jefe militar de los patriotas, a pesar de formar parte de los que debían sufrir el encarcelamiento y el embargo de sus bienes. Se le abrió una causa judicial que terminó con el indulto a cambio de pagar 15.000 pesos, rebajados luego a 5.000. La condena del abogado quiteño Antonio Ante a diez años en el presidio de Ceuta fue firmada en junio de 1813. En agosto hubo un cambio de sentencia algo dudoso, puesto que un decreto sin firma alguna le envió al cercano asiento de Ambato donde, después de algún tiempo, logró su libertad³³.

Las principales figuras de las dos Juntas, los marqueses de Selva Alegre y de Villaorellana, al igual que varios de sus parientes, así como, en un primer momento, el obispo Cuero y Caicedo, pudieron quedarse en el territorio de la Audiencia. Los dos primeros habían sido condenados a radicar en Loja, desde donde se intentó, sin éxito, enviar al marqués de Selva Alegre a Piura, mientras que el marqués de Villaorellana no parece haber llegado más lejos que Riobamba. El obispo, después de una estadía en Pomasquí, pudo retornar a Quito. Tanto la posición social de los tres personajes, su edad y estado de salud, así como la debilidad de un gobierno poco consolidado, pueden haber motivado a Montes a estas decisiones más bien moderadas en comparación a otras sentencias que afectaron a personas con menos contacto e influjo en Quito. El cambio de política que llevó, en 1815, al destierro de Cuero y Caicedo, se debió quizás a denuncias presentadas, posiblemente por miembros del cabildo quiteño, al virrey Abascal³⁴.

Ceuta se escogió como destino no solamente para el ya mencionado Antonio Ante, sino que al menos tres personas más debían pasar allí entre ocho y diez años. Uno de ellos fue el también abogado Salvador Murgueytio, cuñado de

³² A fines de septiembre un comerciante pidió un pasaporte para viajar por «las reconquistadas provincias de Guaranda, Riobamba y Ambato»; véase «Francisco Viteri a Toribio Montes, Riobamba, 24.9.1812» (AN/Q, FE, C. 194, V. 471, D. 74). Con el paso del tiempo, el sistema se perfeccionó con la impresión de formularios; véanse los pasaportes para Guayaquil y Madrid, números 670 y 679, expedidos en julio de 1815 para Manuel Larrea, su hijo Modesto, 3 criados y equipaje, que fueron utilizados solo por Modesto (AHB/FJJC, 00012).

³³ Junto con Sánchez de Orellana se presentaron, en las mismas condiciones, otros tres hombres. Véase «El corregidor de Ambato a Toribio Montes, Ambato, 3.1.1813» (AN/Q, FE, C. 472, V. 194, D. 21); «Índice de varias personas...» (1963: 119).

³⁴ Esta posibilidad se desprende de la denuncia presentada por el cabildo quiteño contra el canónigo Francisco Rodríguez Soto, uno de los colaboradores más cercanos de Cuero y Caicedo. Véase «El Marqués de la Concordia al ayuntamiento de Quito, Lima 7.10.1815» ([Sin título], AN/Q, Oficios, 1815-XII-28); Borchart de Moreno (2011: 126-132, 172-174).

Manuel Zambrano, el regidor suspendido. Murgueytio logró quedarse en Riobamba, luego pudo regresar a Quito y ejercer su profesión. Otro de los abogados destinados a Ceuta fue el ya mencionado Quijano, quien obviamente no contaba con suficientes contactos o medios económicos para lograr un cambio de sentencia. Sus cartas no conmovieron a Montes, fue enviado a la Costa y murió en la cárcel de Guayaquil. José Joaquín Polit fue condenado a servir por seis años como soldado en Puerto Rico, pero fue enviado a Ceuta. El juicio del presbítero Manuel Quiñones, oriundo de Barbacoas, se extendió por varios meses. Se inició en febrero de 1813 en Quito, en su ausencia; después de su captura en la región de Tumaco, Montes lo condenó, en acuerdo con el fiscal, a la reclusión, por diez años, a cualquiera de las Recoletas de las Islas Canarias, para luego permitirle quedarse en Panamá³⁵.

Más allá de la gravedad de las acusaciones, debe haber sido su situación como «forasteros» en la sociedad quiteña la que posibilitó sentencias duras contra dos miembros del cabildo eclesiástico. Para el limeño Guisado Palazuelos el fiscal San Miguel exigió diez años de detención en Antequera (hoy Oaxaca), en la Nueva España. No se conserva el auto de la sentencia ni documentos que prueben su viaje. Por lo tanto no se sabe si Montes, tal como lo hizo en algunos casos, optó por cambiar o moderar la condena. De todas maneras parece que el limeño logró seguir fugando. El caleño Manuel José Caicedo, hermano del ejecutado presidente de la Junta de Popayán y sobrino del destituido obispo, fue capturado en las montañas de Mayasquer y enviado a Quito con fuerte escolta. A pesar de la solicitud del comandante Santa Cruz, que pedía compasión *por ser buen sacerdote*, fue destinado a Manila, junto con el capellán Miguel Antonio Rodríguez; en mayo se informó, desde Guayaquil, su pronto embarque para Panamá. El envío de insurgentes a Manila provocó, en diciembre de 1814, la protesta del gobernador de las Islas quien temía un contagio revolucionario, pero la práctica quedó prohibida recién en 1817³⁶.



³⁵ Para Murgueytio, véase Barrera (1941a: 223-228); «Índice de varias personas...» (1963); AN/Q, FE, C. 203, V. 498, D. 108. Para Quijano, véase Borchart de Moreno (2011: 166-168). Para Polit, véase «Cartas n.º 6 y 70, Toribio Montes al virrey de Santa Fé, Quito, 22.1.1813 y 7.5.1813»; Barrera (1942b: 259, 260); «Índice de varias personas...» (1963: 119); «El gobernador de Guayaquil a Toribio Montes, Guayaquil, 29.1.1813 y 14.2.1813» (AN/Q, FE, C. 194, V. 472, D. 207; V. 473, D. 76); «Carta n.º 217, Toribio Montes al gobernador del Obispado, Quito, 5.5.1813» (Chiriboga, 1951: 134); «Carta n.º 229, Toribio Montes al gobernador de Panamá, Quito 7.12.1813» (Barrera, 1942b: 261); «Índice de varias personas...» (1963: 120-121).

³⁶ «Tomás de Santa Cruz a Toribio Montes, Pasto, 24.2.1813 y 26.2.1813» (AN/Q, FE, C. 194, V. 473, D. 116, 121); «El corregidor de Latacunga a Toribio Montes, Latacunga, 31.3.1813»; «El gobernador de Guayaquil a Toribio Montes, Guayaquil, 29.4.1813 y 14.5.1813» (AN/Q, FE, C.

Las Islas Filipinas fueron también el destino inicial de Manuel Arias, el párroco de San Sebastián en Latacunga quien, después de haberse revocado la sentencia, fue destinado a Alausí y logró fugar. A Panamá debieron ir otros religiosos, pero faltan detalles acerca de su traslado, hubo noticias de fugas o de indultos después de poco tiempo. Un destierro *sui generis* parece haber sido el de clérigo insurgente Joaquín Arrieta. Montes había ordenado al corregidor de Riobamba, Martín Chiriboga, la conquista de *las Jibaráas desde Macas hasta el Pongo* [de Manseriche]. Chiriboga decidió enviar a Arrieta, quien merecía el perdón por haber ayudado a apaciguar la sublevación indígena de Chambo en 1797. ¿Cumplió Arrieta con este encargo, más parecido a una sentencia de muerte? Y si se encaminó a las selvas: ¿con qué medios militares y económicos lo habría hecho?³⁷.

Debería analizarse la situación de Panamá en estos años, porque no solo fue el sitio de tránsito para la gran mayoría de los desterrados y de residencia obligada para algunos, sino también el lugar de reclusión, en el presidio de Chagres, y de servicio en la tropa local. En septiembre de 1813 y mayo de 1814, varios hombres probablemente desertores de las tropas realistas fueron sentenciados a servir en el regimiento fijo de Panamá, por períodos de 6 y 8 años. Otros destinos para este tipo de condenas fueron las islas de Cuba y Puerto Rico. En este contexto merece ser mencionado el caso de Ramón Chiriboga quien, al haber fugado de Ibarra, había quedado excluido del indulto de enero de 1813. En un primer momento a Juan Antonio Chiriboga, padre de Ramón y José Valentín, se le exigió un *donativo forzoso* de 4.000 pesos por la actitud de sus hijos y de toda la familia, por haber acogido en sus haciendas del corregimiento de Ibarra, la Concepción, Empedradillo y Quajara, «a la mayor parte de los insurgentes». La prolongada fuga de Ramón y la acusación de que estaba reuniendo gente para *causar revolución*, motivó a Montes a amenazar al padre condenando a Ramón a morir en la horca y a la familia con el secuestro de sus bienes; a cambio de su entrega se le ofrecía un destierro en Cuba, Puerto Rico o el envío a España con el nombramiento de subteniente. Finalmente, Ramón Chiriboga se entregó, por lo que su

195, V. 474, D. 173; V. 475, D. 107; V. 476, D. 69); «Carta n.º 217 de Montes al gobernador del Obispado, Quito, 5.5.1813» (Chiriboga, 1951: 134); Barrera (1941a: 124-126); «Real Despacho, 22.3.1817» (AN/Q, Gobierno, 1818-I-15). Para Caicedo y Rodríguez, véase también Keeding (2005: *passim*).

³⁷ Barrera (1940: 275), Moreno Yáñez (1985: 283-295), «El corregidor de Riobamba a Toribio Montes, Riobamba, 18.2.1813» (AN/Q, FE, C. 194, V. 473, D. 98).

padre, quien consideraba que su hijo había *vuelto en sí*, pidió la clemencia del presidente. Solicitó que su hijo pudiera vivir en algún lugar como Pasto, *libre de insurgencia*, o tranquilamente en Otavalo «cumpliendo con mi contrato matrimonial que tenía ajustado». El padre quería evitar, a toda costa, que su hijo fuese remitido a la capital de la Audiencia porque «teniendo a las Tropas indignadas contra él, es de recelar lo asesinen», aseveración esta última que podría estar relacionada con el dato de Núñez del Arco, según el cual Ramón había «ejecutado muertes con sus propias manos». Ramón fue llevado a Barbacoas donde, en mayo de 1814, le informaron de sus opciones. Recién en noviembre recibió su pasaporte a un destino no mencionado³⁸.

1. 4. 3. *Las medidas financieras*

Un campo al menos tan difícil y conflictivo como el de las condenas capitales y de destierro, fue el de las finanzas. Parte de todo juicio penal era el embargo y entrega en depósito de los bienes de un acusado, procedimiento que, desde noviembre de 1812, fue encargado a Ramón Núñez del Arco y a Juan José Guerrero Mateu, sin que se tenga información certera acerca del número de personas afectadas o de la cuantía de sus bienes, con la excepción de las propiedades del obispo Cuero y Caicedo y de las familias Sánchez de Orellana y Montúfar. Esta última logró salvar su propiedad principal, el obraje de Chillo, puesto que el hermano del marqués, Pedro Montúfar, con el pago de 2.000 pesos obtuvo el permiso de retornar a Quito y hacerse cargo del manejo de la propiedad. En otros casos, la medida puede haber significado la pérdida definitiva de la propiedad, ya no para el inculpado, sino para su familia, especialmente cuando este había fallecido antes de poder negociar con las autoridades (Borchart de Moreno, 2011: 131-133, 135-136)³⁹.

³⁸ Las haciendas constan en los informes sobre la fuga de los insurgentes derrotados, Empedradillo fue el lugar de refugio del obispo Cuero y Caicedo. Véase «Carta n.º 99, 174 y 201, Toribio Montes a Juan Antonio Chiriboga, Quito, 24.2.1813, 8.4.1813 y 25.4.1813 (Chiriboga, 1951: 129, 132, 133); «Juan Antonio Chiriboga a Toribio Montes, Guatacpi, 10.4.1813 y 22.4.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 475, D. 1, 77); «El teniente de Barbacoas a Toribio Montes, Barbacoas, 14.5.1813»; «Ramón Chiriboga a Toribio Montes, Barbacoas, 16.5.1813 y 27.5.1813» (AN/Q, FE, C. 195, V. 476, D. 62, 85, 146); «Ramón Chiriboga a Toribio Montes, Barbacoas, 21.11.1814» (AN/Q, FE, C. 205, V. 504, D. 89).

³⁹ En el caso del indio Caparedonda, fallecido a fines de enero de 1813, se autorizó el arriendo de su estancia secuestrada, ubicada probablemente en la zona de Machachi. Véase «Carta n.º 98, Toribio Montes a Agustín Baca, Quito, 20.2.1813» (Chiriboga, 1951: 128-129).

Ya se mencionó la opción de pagar, en el caso de las condenas a destierro, un donativo a cambio del indulto. Estos *donativos forzosos* iban desde los mil pesos para Juan Larrea Villavicencio, uno de los miembros más activos de ambas juntas y de la defensa de Quito, hasta los 15.000 pesos exigidos a Joaquín Sánchez de Orellana por ser «uno de los vecinos más ricos». Sánchez de Orellana, al igual que otros, fue amenazado con «medidas más sensibles», pero parece que no pagó más de 5.000 pesos para obtener su indulto⁴⁰. Rebajar la condena al destierro a castigos pecuniarios seguramente fue una medida prudente en vista de la situación financiera del gobierno, pero no parece haber tenido el efecto deseado. La reacción ante los *donativos forzosos* fue la misma que, en épocas anteriores, a los *donativos gratuitos*: se acató, pero no se cumplió. Esto se desprende de una carta circular del 28 de febrero de 1813, seguramente no la única de este género, que menciona a siete personas, entre ellas dos mujeres, que debían entregar 2.000 ó 4.000 pesos. Además, por la falta total de dinero, se les exigió un *préstamo* de 2.000 pesos a cada uno, a cambio de un recibo para la posterior devolución por parte de las Reales Cajas. Este préstamo ya se había establecido en noviembre o diciembre de 1812, no solamente para los condenados que aspiraban a obtener un indulto, sino que afectaba, en forma escalonada, a los cabildos secular y eclesiástico, al cuerpo de curas y eclesiásticos, a los Colegios de San Luis y San Fernando así como al *vecindario*, siendo la cuota más alta de 2.000 pesos. En abril de 1814, nuevamente se exigió un *préstamo* de 25.000 pesos para las necesidades del ejército, el prorrateo de 2.000 pesos incluía a «todos los pudientes del pueblo», es decir también a los realistas, quienes más bien habrán esperado una compensación⁴¹. Uno de ellos, Juan José Guerrero Mateu, expresó sus esperanzas ya a comienzos de 1810, cuando presentó su solicitud por la restauración del título de Conde de Selva Florida, que su familia no había podido renovar, en la década de 1770, por las deudas acumuladas⁴². El cumplimiento de los pagos, ya sea de los donativos o

⁴⁰ «Carta n.º 106, Toribio Montes a Joaquín Sánchez [de Orellana], 28.2.1813» (Chiriboga, 1951: 129-130); «Índice de varias personas...» (1963: 121).

⁴¹ «Carta n.º 108, Circular, Quito, 28.2.1813» (Chiriboga, 1951: 130). Esta circular no debe haber sido la única; no se han conservado casi 50 cartas entre fines de febrero y fines de marzo de 1813 ([*Sin título*], AN/Q, Gobierno, 1813-IV-15); «Manuel Larrea, Mauricio José de Echanique y Francisco Aguirre a J. J. Guerrero [Mateu], Quito, 21.4.1814» (AHBC/FJJC, 00009).

⁴² «Carta de J. J. Guerrero Mateu de 21.3.1810» citada en «Antonio Narváez de la Torre [*diputado neogranadino a la Junta Central*] a J. J. Guerrero Mateu, Cartagena, 20.5.1810»; Copias de documentos... (AHBC/FJJC, 00006); Büschges (2007: 142, 165-167, 283-284). La recopilación y presentación de los méritos siguió hasta 1819. A pesar de que no obtuvo la renovación del título, J. J. Guerrero Mateu se hacía llamar conde de Selva Florida por parte de dirigentes del barrio de San Roque, véase «Certificado, Quito, 27.6.1815» (AHBC/FJJC, 00012).

de los préstamos al igual que la situación financiera de estos momentos, solo se podría comprobar con los libros de las Reales Cajas.

El 30 de junio de 1813 Montes tuvo que ceder a las exigencias del fiscal San Miguel y autorizar la elaboración de cuentas por parte de Domingo Quintana y Atanasio Larios, ministros de la Real Hacienda, según las cuales la segunda junta y el Congreso habían gastado, sin autorización alguna, 640.892 pesos y tres reales que debían ser prorrateados entre sus 36 integrantes (los 34 del texto difieren de la nómina), a razón de 18.419 pesos 6 reales y 7 maravedis. En vista de que 24 personas o sus herederos eran considerados insolventes, los restantes diez debían responsabilizar por el total del monto, lo cual significaba, para cada uno, una suma simplemente impagable. A los pocos días de haberle presentado los cálculos, Montes, por orden verbal, mandó retirar el expediente. Los funcionarios insistieron ante las autoridades de la metrópoli, pero no lograron respuestas favorables, puesto que había que tener en cuenta:

«El discernimiento y calificación de la mayor o menor gravedad de la delincuencia de dichas Juntas, e individualmente de cada uno de los sujetos que las compusieron y de otros funcionarios públicos que se arrogaron las facultades y legítimas autoridades de que carecían, oyéndolos en particular, y haciéndoles los cargos que respectivamente les resultaren para evitar toda injusticia...».

En diciembre de 1817 se informó, desde Madrid, que el rey había decidido *correr un velo y que se olviden de todo*⁴³.

1. 4. 4. Los intentos de conciliación

Los indultos fueron un primer intento de conciliación, cuyo éxito resulta difícil de medir. A estos siguieron juicios y condenas cuyo análisis demuestra que, al margen de la gravedad de las acusaciones, se calculó el efecto que podían causar las sentencias. Las penas más severas fueron pronunciadas en un lapso relativamente corto, muchas de ellas contra personas no oriundas de la ciudad de Quito o que no contaban con relaciones de parentesco importantes en la ciudad. Con esto, seguramente, se logró *reducir a la obediencia* a amplios sectores de la población. Las rebajas y cambios en las condenas se pueden



⁴³ Documento del Archivo General de Indias (AGI), publicado sin título (*Para la Historia del 10 de agosto de 1809*, 1962).

interpretar como una medida para lograr la pacificación, un retorno a la normalidad, más allá del simple restablecimiento de una administración bajo el control de la autoridad central. Para los condenados las concesiones no habrán sido suficientes, mientras para los realistas iban demasiado lejos. Fue peor aún para estos últimos el apoyo de Montes a quienes habían sido miembros de las juntas como el ya mencionado Manuel Larrea, a quien apoyó para obtener el título de Marqués de San José, o el abogado José Xavier Ascásubi Mateu, nombrado corregidor de Otavalo, uno de los corregimientos más apreciados en la Audiencia⁴⁴.

El 26 de agosto de 1813 Montes ordenó que se iniciara la formación de los ayuntamientos constitucionales según la Constitución de Cádiz, procedimiento para el cual nombró a los 32 comisionados que tenían que presenciar las elecciones en cada una de las parroquias de Quito y los pueblos de su corregimiento. Cabe preguntarse si estos nombramientos eran un intento de conciliación, ya que de los 32 comisionados solo cuatro constan como *realistas fieles* en la lista de Núñez del Arco, mientras la gran mayoría de los nombrados habían sido calificados como *insurgentes*, entre ellos José Sánchez de Orellana y otros cuatro abogados suspendidos, varios miembros suspendidos del cabildo quiteño y personas tan conocidas como Mariano Guillermo Valdivieso, el vicepresidente y, posiblemente por corto tiempo, presidente de la segunda junta y el hijo mayor del marqués de Selva Alegre. El resultado de la votación causó alarma, por lo que Melchor Aymerich y el obispo Quintián elaboraron una lista de los 32 *electores* y 20 nuevos regidores, algunos de ellos los mismos comisionados. A cada nombre añadieron, al estilo de Núñez del Arco, unos calificativos más o menos detallados, no solamente relacionados con su conducta en el período de las juntas, sino también referencias a juicios criminales o a deudas con los propios de la ciudad y la Real Hacienda. Entre los electores había tres hombres *perseguidos por los insurgentes*, otros tres calificados como *honrados*, más dos *europeos de buena conducta*; a la mayoría la consideraron como *insurgentes*; varios de los nuevos regidores habían sido del grupo suspendido por Montes en diciembre de 1812⁴⁵. Los ayuntamientos constitucionales al igual que el retorno al sistema anterior fueron nuevos motivos de conflicto entre el presidente y los diferentes grupos en pugna por el poder.

⁴⁴ Para la carrera de Ascásubi Mateu, véase Borchart de Moreno (2011: 156-162).

⁴⁵ «Expediente principiado y seguido sobre la formación del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, nombramiento de Electores y consecuentes diligencias para las diputaciones provinciales» (AN/Q, Gobierno, 1813-VIII-26); Navarro (1962: 476-477); Rodríguez (2006: 51-57, 93-101,

Posiblemente fue un alivio para los que D. Ramos llama «los fidelistas de máxima raíz» cuando, en algún momento en 1814, después del retorno al trono de Fernando VII, Toribio Montes envió su renuncia y expresó su deseo de ir con las tropas a Popayán. La desilusión llegó pronto, con la confirmación real de todo lo actuado por el presidente y el renovado nombramiento por otros cinco años. No llegó a cumplir este período; parece que finalmente pesaron más las quejas y reclamos de los «fidelistas» que uno que otro elogio de su gobierno, puesto que Montes fue depuesto en la segunda mitad de 1817, al igual que todos los demás gobernantes nombrados antes del retorno de Fernando VII. Nunca obtuvo el título de Marqués de la Conciliación de Quito, petición presentada, con *reverente súplica*, al Rey, «con la que quiso el pueblo de Quito dar una prueba de su reconocimiento a proposición del procurador síndico...»⁴⁶.

2. La experiencia de Toribio Montes

Hasta el momento, poco se conoce de los años de gobierno de Toribio Montes. No se sabe si el bando del 5 de enero de 1813 que ordenaba *que se eche un velo sobre ello y lo demás ocurrido en estas provincias*, fue el primero. De todas maneras, el silencio y olvido como uno de los métodos para la pacificación, una vez castigados y alejados los principales dirigentes, fueron, en más de una ocasión, parte de las proclamas de Montes, método aprobado por la metrópoli en lo relacionado con los gastos injustificados de la segunda junta. Montes lo recomendó hasta después de su partida de América, en unas hojas, sin fecha ni firma, que llevan el título de *Instrucción* para su sucesor, el presidente Juan Ramírez⁴⁷. No se han podido revisar las justificaciones de sus actos que Montes, en septiembre de 1813, había mandado a Madrid y que parecen conservarse en el Museo Británico, pero una advertencia enviada a Panamá el 7 de febrero de 1813, al virrey Benito Pérez, echa alguna luz sobre la opinión que Montes se había formado en el agitado período desde su llegada a Guayaquil:

●
217-235) ha analizado el proceso de las elecciones, tanto la de 1813 como la de 1821, mas no la composición del grupo de comisionados, electores y regidores quiteños.

⁴⁶ El obispo Cuero y Caicedo, en su felicitación por la ratificación, expresó su temor por la posibilidad de que Quito haya quedado «expuesto al capricho de un jefe desnaturalizado», refiriéndose obviamente a Sámano, véase «Cuero y Caicedo a Toribio Montes, Quito, 23.5.1815» (AN/Q, FE, C. 209, V. 515, D. 127); «Manuel Romo a Toribio Montes, Guayllabamba, 5.3.1815»; «Pablo Betancourt y Juan Francisco Barona Betancourt a Toribio Montes, Pasto, 13.3.1815» (AN/Q, FE, C. 209, V. 516, D. 12, 87); Ramos (1996: 438-439); Borchart de Moreno (2011: 133).

⁴⁷ «Instrucción que el Teniente General Don Toribio Montes, Presidente de Quito, pasa al teniente general Don Juan Ramírez, su sucesor, para que le sirva de gobierno...» (AHBC/FJJC, 00012).

«Teniendo noticias de que ha sido admitido en esa Real Audiencia el doctor don Tomás de Arechaga, no puedo menos de manifestar a Vuestra Excelencia que fue el principal de los que ocasionaron las primeras revoluciones de estas provincias, y que es muy a propósito para procurar lo mismo en esa. Si Vuestra Excelencia considera conveniente que aquí se le forme el correspondiente sumario, se acreditarán todos sus hechos que le hacen indigno de obtener semejante empleo; por cuya razón conviene estar a la mira de sus ocupaciones o dársele, mientras, alguna ocupación fuera de ese territorio»⁴⁸.

Con el tiempo Montes experimentó lo que posteriormente expresó el tesorero Larios acerca de lo difícil que es *formar juicios exactos*. A raíz del conflicto relacionado con el restablecimiento del antiguo cabildo, elaboró un texto detallado sobre la participación revolucionaria de los principales miembros del cabildo que no se habían «dedicado, hasta el día, a sincerarse de los expresados cargos, pensando solo en titularse realistas, para aterrar a las gentes». Finalmente, Toribio Montes utilizó el mecanismo que, desde noviembre de 1809, habían utilizado los fieles a la Corona: la elaboración de una lista de sospechosos. Al terminar la supuesta instrucción dada a su sucesor, estableció una nómina de cincuenta personas:

«Relación de las personas que se suponen Realistas, y no lo son, según es notorio; puede justificarse y consta de Documentos»⁴⁹.

Sus experiencias de poco sirvieron. Bajo el gobierno de su sucesor, aún menos conocido que el de Toribio Montes, fueron deportados a España algunos sobrevivientes del grupo más prominente de ambas Juntas, medida que habrá reabierto las heridas de una sociedad profundamente dividida.

⁴⁸ Larrea (1957); «Carta n.º 11, Toribio Montes al Virrey del Nuevo Reino de Granada, Quito, 7.2.1813» (Barrera, 1942b: 259).

⁴⁹ «Copia de 22.11.1816 de un documento que quedó en poder de Montes (AN/Q, Oficios, 1815-XII-28); Copia certificada de la «Lista de los sujetos que de público y notorio se sabe concurrieron e intervinieron en la revolución y deposición de la Junta constituida el 10 de agosto del presente año» de Carlos Estrella, 27.11.1809 (*Para la Historia del 10 de agosto de 1809*, 1961: 90-91); «Informe del procurador Ramón Núñez del Arco, mayo de 1813» (Barrera, 1940); «Lista que calificaba a los 32 electores y 20 regidores del ayuntamiento constitucional, elaborada por el obispo de Cuenca Quintián y el gobernador Aymerich» (Navarro, 1962: 476-479); «Instrucción...» (AHBC/FJJC, 00012).

Referencias citadas

Fuentes primarias

Archivo Histórico del Banco Central (AHBN), Fondo Jacinto Jijón y Caamaño (FJJC), Volúmenes: 00004, 00006, 00008, 00009, 00010, 00012, 00027.

Archivo Municipal Quito, Revolución de Quito, 1809, Vol. IX, Tomo I.

Archivo Nacional Quito (AN/Q), Fondo Especial (FE), Caja (C): 194, Volúmenes (V) 471, 472, 473; Caja 195, Volúmenes 474, 475, 476; Caja 202, Volumen 496; Caja 203, Volúmenes 498, 499; Caja 205, Volumen 504; Caja 209, Volúmenes 515, 516.

Archivo Nacional Quito (AN/Q), Gobierno, 1813-IV-15; 1813-VIII-26; 1818-I-15.

Archivo Nacional Quito (AN/Q), Notaría 1ª, Juan Ascaray y Juan Antonio Rivera, 1799-1809.

Archivo Nacional Quito (AN/Q), Oficios, 1815-XII-28.

Fuentes secundarias

ANDRIEN, K. J., 1990 – Economic Crisis, Taxes and The Quito Insurrection of 1765. *In: Past & Present*, **129**: 104-131.

BARRERA, I. J., 1940 – Los Hombres de Agosto. Informe del Procurador General, Síndico personero de la ciudad de Quito, Ramón Núñez del Arco. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **20 (56)**: 231-281.

BARRERA, I. J., 1941a – Los Hombres de Agosto. Juicios seguidos a los Próceres. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **21 (57)**: 106-126.

BARRERA, I. J., 1941b – Los Hombres de Agosto. Juicios seguidos a los Próceres. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **21(58)**: 223-264.

BARRERA, I. J., 1942a – Doña Rosa Zárate y don Nicolás de la Peña. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **22 (59)**: 103-118.

BARRERA, I. J., 1942b – Patriotas de año 12. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **22 (60)**: 259-264.

BARRERA, I. J., 1949 – Los Hombres de Agosto. Juicios seguidos a los Próceres. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **29 (73)**: 93-107.

- BARRERA, I. J. (ed.), 1951 – Los papeles de un prócer. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **31** (77): 108-119.
- BORCHART DE MORENO, C., 2004 – Words and Wounds: Gender Relations, Violence, and the State in Late Colonial and Early Republican Ecuador. *Colonial Latin American Review*, **13** (1): 129-144.
- BORCHART DE MORENO, C., 2010 – *Retos de la vida. Mujeres quiteñas entre el Antiguo Régimen y la Independencia*, 266 pp.; Quito: Banco Central del Ecuador, Ministerio de Cultura.
- BORCHART DE MORENO, C., 2011 – El círculo quiteño de Humboldt y Bonpland: origen, actividades y destino a partir de 1802. In: *Humboldt y la emancipación de Hispanoamérica* (S. E. Moreno Yáñez, ed.): 115-250; Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- BÜSCHGES, C., 2007 – *Familia, honor y poder. La nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía (1765-1822)*, 364 pp.; Quito: Fondo de Salvamento del Patrimonio de Quito.
- BUSTOS, G., 2004 – La producción historiográfica contemporánea sobre la independencia ecuatoriana (1980-2001). Una aproximación. In: *La Independencia en los Países Andinos. Nuevas Perspectivas*: 180-195; Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Organización de los Estados Iberoamericanos.
- C. B. L., 1943 – Nuevos documentos sobre la Revolución de Agosto. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **23** (62): 253-259.
- CEVALLOS, P. F., s. f. – *Historia de Cevallos*, 6 tomos, Guayaquil, Quito: Publicaciones Educativas Ariel.
- CHIRIBOGA, A. I. (ed.), 1951 – Correspondencia del Presidente de la Real Audiencia de Quito, Don Toribio Montes. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **31** (77): 120-142.
- «Condenas pronunciadas por el General Toribio Montes contra algunos patriotas en 1812», 1924 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **8** (21-23): 279.
- DE LARREA, G. C., 2010 – La nobleza de los Ortiz de Zevallos. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **89** (182): 276-279.
- FOUCAULT, M., 1998 – *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 314 pp.; Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- HIDALGO-NISTRÍ, F. (ed.), 1998 – *Compendio de la Rebelión de la América. Cartas de Pedro Pérez Muñoz*, 131 pp.; Quito: Ediciones Abya-Yala.

- «Índice de varias personas que a la entrada del ejército por ser de las parte mezcladas en la revolución formando un corto sumario y explicación de las resueltas que después tuvo por conveniente dictar, sin fecha [índice de sentencias firmado por T. Montes, posterior a marzo de 1814]», 1963 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, 45 (101): 119-133.
- KEEDING, E., 2005 – *Surge la Nación. La Ilustración en la Audiencia de Quito (1725-1812)*, 732 pp.; Quito: Banco Central del Ecuador.
- LANDÁZURI CAMACHO, C., 2004 – Balance historiográfico sobre la independencia en Ecuador (1830-1980). In: *La Independencia en los Países Andinos. Nuevas Perspectivas*: 95-104; Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Organización de los Estados Iberoamericanos.
- LARREA, C. M., 1957 – Catálogo documental sobre el 10 de Agosto de 1809, del Museo Británico. *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, 30 (90): 269-276.
- LAVALLÉ, B., 1997 – *Quito y la crisis de la alcabala 1580-1600*, 213 pp.; Quito: Instituto Francés de Estudios Andinos, Corporación Editora Nacional.
- McFARLANE, A., 1989 – The «Rebellion of the Barrios»: Urban Insurrection in Bourbon Quito. *Hispanic American Historical Review*, 69 (2): 283-330.
- MÉNDEZ VALENCIA, M. A., 2011 – Joaquín Caycedo y Cuero. Biografía. In: *Gran Enciclopedia de Colombia del Círculo de Lectores. Tomo de Biografías*. Disponible en: www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias.caycjoaq.htm
- MINCHOM, M., 2007 – *El Pueblo de Quito, 1690-1810: demografía, dinámica sociorracial y protesta popular*, 303 pp.; Quito: Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Quito.
- MORELLI, F., 2005 – *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador. 1765-1830*, 310 pp.; Madrid: Centro de Estudios Políticos Constitucionales.
- MORENO YÁNEZ, S. E., 1985 – *Sublevaciones indígenas en la Audiencia de Quito. Desde comienzos del siglo XVIII hasta finales de la Colonia*, 453 pp.; Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- MOSCOSO, L., 2008 – Mujeres de la independencia: el caso de Rosa Zárate. In: *Política, participación y ciudadanía en el proceso de independencias en la América Latina* (G. Soasti Toscano, ed.): 279-291; Quito: Fundación Konrad Adenauer.

- NAVARRO, J. G., 1962 – *La Revolución de Quito del 10 de agosto de 1809*, 532 pp.; Quito: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Para la Historia del 10 de Agosto de 1809 (Documentos históricos), 1961 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **43 (97)**: 88-91.
- Para la Historia del 10 de Agosto de 1809 (Documentos históricos), 1962 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **44 (99)**: 89-96.
- Para la Historia del 10 de Agosto de 1809 (Documentos históricos), 1963 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **45 (101)**: 119-133.
- Para la Historia del 10 de Agosto de 1809 (Documentos históricos), 1964 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **46 (103)**: 82-86.
- PÉREZ ORDÓÑEZ, D., 1994 – *Genealogía de los Pérez de Quito descendientes de Don Pedro Pérez Muñoz*, 189 pp.; Quito: Centro Nacional de Investigaciones Genealógicas y Antropológicas.
- PONCE LEIVA, P. (ed.), 1994 – *Relaciones histórico-geográficas de la Audiencia de Quito (siglo XVI-XIX)*, Tomo II, 822 pp.; Quito: Marka, Ediciones Abya-Yala.
- PONCE RIBADENEIRA, A., 1960 – *Quito 1809-1812 según documentos del Archivo Nacional de Madrid*; Madrid.
- RAMOS, D., 1996 – *España en la independencia de América*, 650 pp.; Madrid: Editorial Mapfre.
- RESTREPO, J. M. 1982 [1827] – *Historia de la Revolución de la República de Colombia. In: La revolución quiteña 1809-1822 según los primeros relatos e historias por autores extranjeros* (S. Lara, ed.): 263-453; Quito: Corporación Editora Nacional.
- RIEU-MILLÁN, M. L., 1990 – *Los diputados americanos en la Cortes de Cádiz*, 438 pp.; Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RODRÍGUEZ O., J. E., 2006 – *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito 1808-1822*, 238 pp.; Quito: Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar.
- SALAZAR GARCÉS, S. & SEVILLA NARANJO, A., 2009 – *Mujeres de la Revolución de Quito*, 261 pp.; Quito: Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural de Quito.
- «Sobre la Revolución de Quito (Documentos históricos)», 1962 – *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, **44 (100)**: 291-296.
- STEVENSON, W. B., 1994 – *Narración histórica y descriptiva de veinte años de residencia en Sudamérica*, 723 pp.; Quito: Ediciones Abya-Yala.